



MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 882 /.-

Curarrehue, 24 DE ABRIL de 2019.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO
QUE SIGUE:

VISTOS:

1.- El contrato de Comodato, suscrito con esta fecha entre la Municipalidad de Curarrehue y la **AGRUPACIÓN CULTURAL PAIMÚN**

2.- El Acuerdo N° 597 de fecha 16.04.2019, adoptado por el Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 87 de fecha 16.04.2019

3.- La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República.

4.- El Decreto Exento N° 1609 de fecha 06-12-2016, Asunción de Funciones que declara electo al Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el contrato de Comodato, suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y la Agrupación Cultural Paimún por un Inmueble denominado sitio número 7 de la manzana 1, inscrito en el conservador de Bienes Raíces de Pucón, a Fojas 1125 número 929 del año 1993, de 4,8 metros de largo con una superficie total de 27,84 m², por un periodo de 15 años, renovables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



[Signature]
DIRECTORA DE CONTROL

APB/YTF/MUP/ytf.

- Of. de Partes.
- Interesado. *[Signature]*
- Secretaria Municipal ✓ *[Signature]*
- Unidad de Control. *[Signature]*
- Dirección de Obras. *[Signature]* 03-05-19 Adiab.



Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

CONTRATO DE COMODATO

En Curarrehue, a 24 de Abril del 2019, entre la Municipalidad de Curarrehue, Rut N° 69.252.400-4, representada por su Alcalde don Abel Painefilo Barriga, Céd. de Identidad N° 10.372.496-1, con domicilio en Avenida Estadio N° 550 de Curarrehue, cuya Personería Jurídica consta en Decreto Exento N° 1609 de fecha 06-12-2016, Asunción de Funciones que declara electo al Alcalde de la Comuna de Curarrehue, y por la otra parte doña Gladys Pezo Norambuena, Céd. de Identidad N° 8.654.599-3, RUT de la Organización 65.108.240-4, se suscribe el presente Comodato.

PRIMERO : La **Municipalidad de Curarrehue** es propietario del Inmueble denominado sitio número 7 de la manzana 1, inscrito en el conservador de Bienes Raíces de Pucón, a Fojas 1125 número 929 del año 1993.

SEGUNDO : La superficie del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Curarrehue, es de 4,8 metros de largo con una superficie total de 27,84 m², infraestructura en buen estado, no cuenta con dotación de servicio eléctrico, no cuenta con servicios higiénicos habilitados, cerradura de puerta en mal estado

TERCERO : La **Agrupación Cultural Paimún**, en uso de sus facultades como persona Jurídica, solicita al Municipio, la entrega en comodato de Inforuka ubicado en el sitio número 7 de la manzana 1, villa Antumapu, para uso de sus actividades recreativas, sociales culturales y comunitario en General.

CUARTO : El Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 597 de fecha 16.04.2019, aprobó por unanimidad entregar en Comodato a la **Agrupación Cultural Paimún**, por un periodo de 15 años, la Infraestructura cuenta con, un salón amplio.

QUINTO : La **Agrupación Visión Cultural** se compromete a cancelar el consumo luz, cuando esté conectada y agua generada a partir de la fecha del presente contrato de comodato y mientras este tenga vigencia.

SEXTO : Se faculta a cualquiera de las partes a ponerle término anticipado al comodato, dando aviso con 120 días de antelación.

SEPTIMO : Se firma el presente Contrato de Comodato, en seis ejemplares, quedando uno en poder de la **Agrupación Cultural Paimún** y cinco en poder de la Municipalidad.(Dirección de Obras, Unidad de Control, Secretaría Municipal, carpeta de la Organización).


GLADYS PEZO NORAMBUENA
PRESIDENTE AGRUPACIÓN
CULTURAL PAIMÚN




ABEL PAINEFIO BARRIGA
ALCALDE




YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 061



YASNA TORRES FORNEROD
YASNA TORRES FORNEROD, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Curarrehue, quien suscribe certifica que:

El Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 087 de fecha 16.04.2019, Mediante Acuerdo N°597 de fecha 16.04.2019, **Se APRUEBA POR UNANIMIDAD, OTORGAR EN COMODATO A LA AGRUPACIÓN PAIMÚN, UNA INFORUKA DE LA VILLA ANTUMAPU, POR UN PERIODO DE 15 AÑOS.**

Se extiende el presente certificado, para los fines que estime conveniente

Curarrehue, 24 de Abril 2019



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE